



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN
A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO
ANEXO AL OFICIO No. 2312/DC/DGDE/2020

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

Guadalajara, Jal. 24 de septiembre de 2020.

Procuraduría Social
Dirección Administrativa y a la Jefatura de Recursos Financieros y Materiales

Rubros Auditados: a) Control Interno, b) Fondo Revolvente, c) Fondos Fijos; d) Deudores Diversos

Periodo: 1° de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018 y del 1° de enero de 2019 al 15 de mayo de 2019

Auditoría N° 17/N-011/ 2019

I.- ANTECEDENTES

Fundamentos legales: artículos 48 punto 1, 50 punto 1 fracciones III, IV, XXVII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 2° fracción V, 6° fracciones III y XXI; 27 fracción I, del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado de Jalisco

II.1 PERÍODO

La revisión se efectuó en la **Dirección Administrativa**, específicamente a la **Jefatura de Recursos Financieros y Materiales**, así como las oficinas que dependan de ella.

II.2 OBJETIVO

Verificar que las actividades de la Jefatura de Recursos Financieros y Materiales, dependientes de la Procuraduría Social a su digno cargo, se realicen de acuerdo a las atribuciones y lineamientos contenidos en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley Orgánica de la Procuraduría Social, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Reglamento Interno de la Procuraduría en comento, Manual para el Manejo del Fondo Revolvente de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco, Manual para la comprobación del Gasto de los viáticos a cargo de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco, Manual de Adquisiciones, Proveedores y Administración de Almacenes, Manual de Organización y Procedimientos, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, entre otros

Control Interno.- Comprobar la existencia y debida aplicación de los Reglamentos y Manuales, verificando que los controles internos, procesos y sistemas de trabajo utilizados, aseguren la calidad en la Gestión Pública Gubernamental y brinden un marco de transparencia, honestidad y legalidad en el manejo de los recursos financieros de la Dependencia.

Arqueo al Fondo Revolvente.- Comprobar que los recursos asignados correspondan al Titular actual, que las erogaciones que se realicen a través de éste, se apeguen a las disposiciones normativas vigentes, así como la realización de los trámites y pagos por los conceptos y partidas autorizadas en el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado



**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN
A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO
ANEXO AL OFICIO No. 2312/DC/DGDE/2020**

Arqueo Fondo Fijo.- Comprobar la propiedad y existencia de los Fondos Fijos para solventar gastos en efectivo urgentes, así como la disponibilidad o restricciones en las erogaciones realizadas.

Deudores Diversos.- Verificar la autenticidad de los saldos presentados en los Registros Contables, comprobar que todas las sub cuentas de deudores diversos estén debidamente contabilizadas y que corresponda a operaciones realizadas en el período sujeto a revisión, verificar la autenticidad de los documentos que amparen los movimientos de esta cuenta y verificar la adecuada presentación y revelación en los registros contables y/o estados financieros de acuerdo a los principios de contabilidad.

II.3 ALCANCE APLICADO A LA REVISION

Se analizó el Control Interno de La Procuraduría Social para el manejo y administración de los recursos respecto de los rubros: a) Control Interno, b) Fondo Revolvente, c) Fondos Fijos; d) Deudores Diversos, por el periodo sujeto a revisión.

Se efectuó arqueo al fondo Revolvente y a los fondos fijos asignados a la Procuraduría Social, se analizaron los deudores diversos, así como toda la información proporcionada por la Procuraduría Social al respecto.

MONTO AUDITADO \$1,133,007.70

MONTO OBSERVADO \$597,337.52

II.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría, aplicando los procedimientos y técnicas que a continuación se describen, mismos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias del entorno.

Descripción de los principales procedimientos de auditoría aplicados:

Derivado del Estudio General, Investigación, Confirmación, Observación, Inspección, Cálculo y Análisis de la información y Valoración de la documentación proporcionada por la Directora Administrativa de la Procuraduría Social del Gobierno del Estado de Jalisco y Enlace designado para la atención de los requerimientos de los procesos de revisión y auditoría, así como por aquella proporcionada directamente por las área revisadas en el desarrollo de la revisión; se comprobó la existencia de Reglamentos, Manuales y Políticas Internas, las cuales permitieron evaluar su aplicación, con la finalidad de constatar que los controles internos, procesos y sistemas utilizados para llevar a cabo la administración de los recursos financieros, aseguren la calidad de la Gestión Pública Gubernamental y brinden un marco de transparencia, honestidad y legalidad en la aplicación de los recursos, sobresaliendo el hecho que en la Secretaría no se apega totalmente a estos preceptos, en virtud, de haber detectado observaciones, que podrían afectar al Erario Público.



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN
A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO
ANEXO AL OFICIO No. 2312/DC/DGDE/2020

III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

Determinándose las siguientes observaciones consideradas más relevantes

CONTROL INTERNO

Obs. 1. (R)

**Incumplimiento a la normatividad aplicable
al no remitir en tiempo y forma los informes de análisis de movimiento financieros mensuales,
desfase en la recuperación de los anticipos de gastos a comprobar.**

Con fecha 12 de julio de 2019 se practicó arqueo al Fondo Revolvente a cargo de la Ingeniera Mariana Carreón Gutiérrez Directora Administrativa de la Procuraduría Social, por un monto de **\$350,000.00** (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N) por lo que se procedió a verificar el total de efectivo, el saldo en bancos, además de analizar e inspeccionar los comprobantes del gasto tales como facturas, gastos de viáticos y vales provisionales, Informes de análisis de movimientos financieros mensuales (Arqueo de Fondo Revolvente), **resultó que:**

1.1.- No se presentó el documento que justifique que **5 (cinco)** Informes de análisis de movimientos financieros mensuales generados contra los recursos del Fondo Revolvente (Arqueo de Fondo Revolvente), hayan sido remitidos a la Secretaría de la Hacienda Pública dentro de los diez días naturales siguientes después de concluido el mes, constatando que el Procurador Social en gestión recibió el Fondo Revolvente para el ejercicio 2018 el 09 de enero de 2018 y para el ejercicio 2019 el día 11 de enero 2019, **detalle:**

No	Informe no remitido a la Secretaría de la Hacienda Pública	Ejercicio
1	Enero y Noviembre	2018
2	Enero, abril y mayo	2019

Lo anterior incumple con la siguiente normatividad:

Manual de para el Manejo del Fondo Revolvente de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco DE LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTALES DEL SOPORTE DOCUMENTAL DEL GASTO. Artículo 15. DEL PROCEDIMIENTO SOBRE EL CONTROL, REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL Y CUSTODIA DEL FONDO REVOLVENTE. Artículo 7 y 8.



**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN
A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO
ANEXO AL OFICIO No. 2312/DC/DGDE/2020**

1.2.- Así mismo los Informes de análisis de movimientos financieros mensuales generados contra los recursos del Fondo Revolvente (Arqueo de Fondo Revolvente), remitidos a la Secretaría de la Hacienda Pública se han presentado en forma extemporánea con un desfase de 1 a 22 días posteriores a los 10 días naturales de la fecha establecida en la normatividad, **detalle:**

Informe Correspondiente Al Mes De:	Fecha Oficio De Envío	Fecha De Recibido	Días de Desfase
2018 Febrero	12/03/2018	21/03/2018	11
2018 Marzo	16/04/2018	17/04/2018	7
2018 Abril	17/05/2018	17/05/2018	7
2018 Mayo	21/06/2018	26/06/2018	16
2018 Junio	10/07/2018	11/07/2018	1
2018 Julio	13/08/2018	13/08/2018	3
2018 Agosto	11/09/2018	12/09/2018	2
2018 Septiembre	11/10/2018	15/10/2018	5
2018 Diciembre	14/01/2019	22/01/2019	22
2019 Febrero	15/03/2019	15/03/2019	5
2019 Marzo	24/04/2019	25/04/2019	15

Lo anterior incumple con la siguiente normatividad:

Manual de para el Manejo del Fondo Revolvente de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco DE LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTALES DEL SOPORTE DOCUMENTAL DEL GASTO. Artículo 15. DEL PROCEDIMIENTO SOBRE EL CONTROL, REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL Y CUSTODIA DEL FONDO REVOLVENTE. Artículo 7 y 8.

1.3.- En los Informes de análisis de movimientos financieros mensuales generados contra los recursos del Fondo Revolvente (Arqueo de Fondo Revolvente) de los meses de mayo y agosto de 2018 y marzo 2019, se identificaron 4 anticipos gastos a comprobar por un importe total de **\$3,055.50** (Tres mil cincuenta y cinco pesos 50/100 M.N.), con un desfase en la comprobación del gasto que va de 8 a 85 días naturales.



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN
A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO
ANEXO AL OFICIO No. 2312/DC/DGDE/2020

No.	Nombre Servidor Público	No. DE Cheque	Fecha de Entrega	Factura	Fecha	Importe	Días naturales de desfase de la comprobación
1	Luz Minerva Ortega Novoa	396	05-jun-18	ICAIM259442	28-may-18	1,275.00	11 días
2	Ernesto Sánchez Martínez	475	24-ags-18	3HFCFE39449	27-AGS-18	75.50	8 días
3	Nicolás Lemus Rodríguez	651	12-mzo-19	ICAIK224454	16-abr-19	1,580.00	85 días
4	Nicolás Lemus Rodríguez	655	13-mzo-19	55214015	13-MZO-19	125.00	35 días
Total						\$3,055.50	

Lo anterior incumple con la siguiente normatividad:

Manual de para el Manejo del Fondo Revolvente de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco DEL PROCEDIMIENTO SOBRE EL CONTROL, REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL Y CUSTODIA DEL FONDO REVOLVENTE Artículo 7.- Además de contraponerse a la siguiente Normatividad: Ley Orgánica de la Procuraduría Social Capítulo Segundo. De la Dirección General Administrativa. Artículo 39. Reglamento Interior de la Procuraduría Social. De la Dirección General Administrativa. Artículo 48 fracción I.

Obs. 2. (R)

Incumplimiento a la normatividad aplicable
autorizó un fondo fijo por monto mayor, falta de autorización en compras,
inconsistencia en la declaratoria hecha en el acta de cuestionario de control interno,
el pago improcedente por concepto de estacionamiento

Con fecha 11 de junio de 2019 se practicó arqueo al Fondo Fijo por un importe asignado por un total de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) a cargo de la Ingeniera Mariana Carreón Gutiérrez Directora Administrativa de la Procuraduría Social, **resultado que:**

2.2.- Se realizó una compra al Proveedor José Jaime Terrones Figueroa por concepto de impresión de lonas, volantes, invitaciones por un importe de \$5,104.00 (Cinco mil ciento cuatro pesos 00/100 M.N.), según factura número 410 de fecha 29 de marzo de 2019, determinando lo siguiente:

A. No se presentó a este Órgano Estatal de Control, la autorización de la Dirección General de Comunicación Social para la impresión de lonas, volantes e invitaciones.

Incumpliendo con la siguiente normatividad DIGELAG ACU 017/2011 DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y ACUERDOS GUBERNAMENTALES ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO Guadalajara, Jalisco, a 22 de marzo de 2011. Sección Sexta De la Dirección General de Comunicación Social Artículo 21. La Dirección General de Comunicación Social tendrá las siguientes atribuciones: IV.

Página 6 de 11



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN
A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO
ANEXO AL OFICIO No. 2312/DC/DGDE/2020

B. Además, se observa una inconsistencia en la declaratoria hecha por C. Nicolás Lemus Rodríguez, Jefe de Área de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales, en el acta de cuestionario de control interno, al mencionar que las compras por fondo fijo se realizan por pagos máximos por la cantidad de **\$2,500.00** (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

Teniendo en cuenta lo siguiente:

- Declaratorias hechas por el Jefe de Área de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales en el Acta No. AUD PS/01/2019 de fecha 12 de JULIO DE 2019 que a la letra dice "..... 51. ¿Los pagos de estos Fondos Fijos están limitados a una cantidad máxima, de cuánto? Respuesta Sí. Hasta por importe de \$2,500.00..."

Lo anterior incumple con la siguiente normatividad:

DIGELAG ACU 017/2011, DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y ACUERDOS GUBERNAMENTALES

ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO

Guadalajara, Jalisco, a 22 de marzo de 2011. Sección Sexta De la Dirección General de Comunicación Social. *Artículo 21.*

2.3.- Asimismo se autorizó indebidamente el pago por concepto de estacionamiento de 12 días, a tres servidores públicos por un importe total de **\$412.00** (Cuatrocientos doce pesos 00/100 M.N.), **detalle:**

No.	Nombre	Fecha	Importe
1	Héctor Alexis González Salazar. Auxiliar Social	12, 14, 21, 22 y 28 marzo 2019	\$148.00
		4, 12, 15, 17, 29 de abril de 2019	140.00
2	Nicolás Lemus Rodríguez Jefe de área de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales	27 marzo 2019	24.00
3	Carlos Santiago Vallejo Hernández Comisionado	10 abril 2019	100.00
Total			\$412.00

Lo anterior incumple con la siguiente normatividad:

El Manual para el Manejo del Fondo Revolviente de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco **DE LOS REQUISITOS FISCALES Y ARITMETICOS DE LA DOCUMENTACION SOPORTE DEL GASTO. Artículo 7 y 8. Artículo 13.- tercer párrafo.** Además de contraponerse a la siguiente Normatividad: Ley orgánica de la Procuraduría Social Capítulo Segundo. De la Dirección General Administrativa. Artículo 39. Reglamento Interior de la Procuraduría Social. De la Dirección General Administrativa. Artículo 48. Fracción I.

Obs. 3. (R)

Incumplimiento a la normatividad aplicable

Falta de: Auxiliares Contables, Oficio Delegatorio, atraso en la comprobación de Viáticos

Derivado de la verificación, inspección y análisis, de la documentación e información proporcionada con **Oficio PS/DA/0132/2019** fecha 7 de junio de 2019 emitido por la Ing. Mariana Carreón Gutiérrez,



**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN
A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO
ANEXO AL OFICIO No. 2312/DC/DGDE/2020**

Directora Administrativa y de la verificación e inspección en los registros en libro en bancos se comprobó **255** pólizas de Cheques por un importe total de **\$449,285.65** (Ejercicio 2018) y 162 cheques por un importe total de **\$333,722.70** (ejercicio 2019), por concepto de gastos por comprobar de viáticos, **resultado que:**

3.1.- En la Procuraduría Social no cuentan con un auxiliar contable de Deudores Diversos que permitiera realizar el seguimiento y evaluación del gasto por este concepto, según declaratoria hecha por la Ing. Mariana Carreón Gutiérrez, Directora Administrativa en Oficio PS/DA/0170/2019 de fecha 26 de julio de 2019, y requerido por este Órgano Estatal de Control en la Solicitud de Información y Documentación de Auditoría Número AUD PS/001/2019 de fecha 3 de junio de 2019.

Incumpliendo con la siguiente normatividad:

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL. Artículo 17, Artículo 36, Artículo 41. LEY DEL PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO DEL ESTADO DE JALISCO Artículo 89. Manual de para el Manejo del Fondo Revolviente de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco. DEL PROCEDIMIENTO SOBRE EL CONTROL, REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL Y CUSTODIA DEL FONDO REVOLVENTE. Artículo 7.

3.2.- En la revisión de la documentación de Deudores Diversos por concepto de viáticos se determinó que la Ingeniera Mariana Carreón Gutiérrez, Directora Administrativa de la Procuraduría Social autorizó 14 Oficios de Comisión al interior del Estado en el mes de marzo del 2019, sin que se haya presentado el Oficio Delegatorio por el Titular de la Procuraduría Social, que la faculte para realizar dichas autorizaciones, **Detalle Anexo 01**

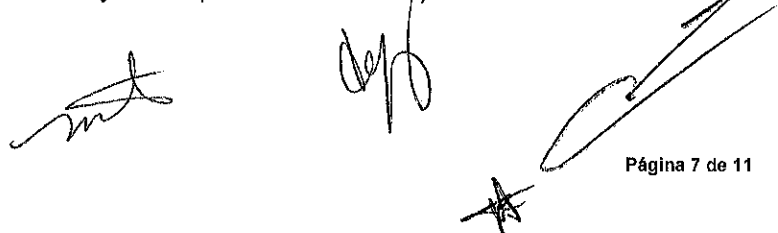
Teniendo en cuenta lo siguiente:

OFICIO P.S./D.P.S./0678 de fecha 14 de junio de 2019 emitido por el Mtro. Juan Carlos Márquez Rosas Procurador Social del Estado de Jalisco a la Ing. Mariana Carreón Gutiérrez Directora Administrativa en el cual refiere lo siguiente: "...le informo que en de acuerdo a lo que establece el Nuevo Manual para la Comprobación del Gasto de Viáticos publicado el 13 de junio del presente año en el capítulo cuarto de las asignaciones y autorizaciones de comisiones que a la letra dice: 11.- Las comisiones serán asignadas conforme a lo siguiente, I.- Al Interior del Estado, por conducto del superior jerárquico : ...12.- Las asignaciones de las comisiones deberá ser autorizada por los siguientes funcionarios: I.- Al Interior del Estado, por los titulares de las dependencias o los funcionarios en quien deleguen dicha facultad...De acuerdo a lo anterior la faculto para que asigne las comisiones que se requieran al personal de su área..."

Lo anterior incumple con la siguiente normatividad:

Manual para la Comprobación del gasto de los viáticos a cargo de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco. **Artículo 10 fracción I.-**

3.3.- Del análisis, verificación e inspección de la comprobación de Viáticos del periodo sujeto a revisión se determinó una irregularidad en la comprobación de gasto por concepto de viáticos, en virtud que **16** servidores públicos, en el ejercicio 2018 y **09** servidores públicos en el ejercicio 2019 no comprobaron en tiempo y forma el total de los viáticos siendo por concepto de reintegros correspondientes, con un desfase de 01 a 36 días hábiles, por un importe total de **\$20,679.22** (Veinte mil seiscientos setenta y nueve pesos 22/100 M.N.) **Detalle Anexo 02**





DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN
A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO
ANEXO AL OFICIO No. 2312/DC/DGDE/2020

Lo anterior incumple con la siguiente normatividad:

Manual para la Comprobación del gasto de los viáticos a cargo de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco. Artículo 46. Además de contraerse a la siguiente Normatividad: Ley orgánica de la Procuraduría Social Capítulo Segundo. De la Dirección General Administrativa. Artículo 39. Reglamento Interior de la Procuraduría Social. De la Dirección General Administrativa. Artículo 48 fracción I.

Obs. 4 (R)

**Incumplimiento a la normatividad aplicable en la adquisición de bienes y serios.
Y en las Comisiones a Servidores Públicos.**

Derivado del análisis, verificación e inspección de la documentación soporte del gasto correspondiente al periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018 y del 1° de enero 2019 al 15 de mayo 2019 se observa que **16** cheques (pólizas de cheque) por un importe total de **\$104,982.79** (Ciento cuatro mil novecientos ochenta y dos pesos 79/100 M.N.), expedidos a nombre L.C.P. Nicolás Lemus Rodríguez Jefe de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales de la Procuraduría Social y recibidos por el mismo, por concepto de pasajes y viáticos, gastos a comprobar, **resultó que:**

4.1.- 04 cheques (pólizas de cheque), por un importe total de **\$40,300.00** (Cuarenta mil trescientos pesos 00/100 M.N.); por concepto de gastos a comprobar amparados en 13 facturas correspondientes a 09 proveedores, **se determinó que:**

- No se localizó la solicitud interna de aprovisionamiento de los bienes y servicios que amparan 11 facturas por un importe total de **\$32,797.94** (Treinta y dos mil setecientos noventa y siete pesos 94/100 M.N.) **Detalle Anexo 3**
Incumpliendo con lo señalado en la siguiente normatividad:
Manual de Adquisiciones, Proveedores y Administración de Almacenes. Subproceso Adquisiciones Bienes y Servicios hasta por montos hasta \$12,500.00. Descripción de la Actividad 1:
- No se localizaron las cotizaciones previas para seleccionar al proveedor que ofrecía las mejores opciones del bien o servicio. **Detalle Anexo 03**
Incumpliendo con lo señalado en la siguiente normatividad. *Manual de Adquisiciones, Proveedores y Administración de Almacenes. Subproceso Adquisiciones Bienes y Servicios hasta por montos hasta \$12,500.00. Descripción de la Actividad Cotizaciones Actividad 8:*
- No se presentó evidencia de que los bienes y servicios que amparan las facturas en referencia fueron verificados por el almacenista responsable o por quien recibió el bien o servicio, **Detalle Anexo 03**
Incumpliendo con lo señalado en la siguiente normatividad:
Manual de Adquisiciones, Proveedores y Administración de Almacenes Subproceso Adquisiciones Bienes y Servicios hasta por montos hasta \$12,500.00. Descripción de la Actividad Recepción y entrega del bien o servicio punto 10:
- No cuentan con sello y firma de conformidad por el Almacenista o por quien recibe el bien o servicio,
Incumpliendo con lo señalado en la siguiente normatividad:



**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN
A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO
ANEXO AL OFICIO No. 2312/DC/DGDE/2020**

Manual de Adquisiciones, Proveedores y Administración de Almacenes

Subproceso Adquisiciones Bienes y Servicios hasta por montos hasta \$12,500.00. Descripción de la Actividad Recepción y entrega del bien o servicio punto 12

- Así mismo se determinó que el gasto por la cantidad de **\$1,580.00** (Uno mil quinientos ochenta pesos 00/100 M.N.), y **\$6,046.79** (Seis mil cuarenta y seis pesos 79/100 M.N.) amparados con las facturas ICAIK224454 e ICAII231047 de fecha 04 de abril y 05 de junio de 2019 expedidas por el Proveedor Nueva Wal-Mart de México S de R.L. de C.V, se realizó 1 y 3 meses después de que se recibió el recurso. **Detalle Anexo 03.**

Incumpliendo con la siguiente normatividad

Manual para el Manejo del Fondo Revolvente, de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco. Artículo 7 y 9.

4.2.- 03 Cheques (póliza de cheque) por un importe total de **\$26,276.81** (Veintiséis mil doscientos setenta y seis pesos 81/100 M.N.); por concepto de compra de medicamento, compra de tóner y servicio y mantenimiento de Impresoras, **se determinó que:**

- No se expidieron los cheques a nombre de los 02 Proveedores, estos fueron expedidos a nombre del. L.C.P. Nicolás Lemus Rodríguez Jefe de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales de la Procuraduría Social. **Detalle Anexo 04**

Incumpliendo con la siguiente normatividad

Manual para el Manejo del Fondo Revolvente, de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco. Artículo 7.

- No se localizaron las cotizaciones previas para seleccionar al proveedor que ofrecía las mejores opciones del bien o servicio. **Detalle Anexo 04**

Incumpliendo con lo señalado en la siguiente normatividad

Manual de Adquisiciones, Proveedores y Administración de Almacenes. Subproceso Adquisiciones Bienes y Servicios hasta por montos hasta \$12,500.00. Descripción de la Actividad Cotizaciones Actividad 8.

- No se localizó la solicitud interna de aprovisionamiento de los bienes y servicios **Detalle Anexo 04**

Incumpliendo con lo señalado en la siguiente normatividad:

Manual de Adquisiciones, Proveedores y Administración de Almacenes. Subproceso Adquisiciones Bienes y Servicios hasta por montos hasta \$12,500.00. Descripción de la Actividad 1.

- No se presentó evidencia de que los bienes y servicios que amparan las facturas en referencia fueron verificados por el almacenista responsable o por quien recibió el bien o servicio, **Detalle Anexo 04**

Incumpliendo con lo señalado en la siguiente normatividad:

Manual de Adquisiciones, Proveedores y Administración de Almacenes. Subproceso Adquisiciones Bienes y Servicios hasta por montos hasta \$12,500.00. Descripción de la Actividad Recepción y entrega del bien o servicio punto 10.



**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN
A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO
ANEXO AL OFICIO No. 2312/DC/DGDE/2020**

4.3.- Se expidieron **9** cheques a nombre del L.C.P. Nicolás Lemus Rodríguez Jefe de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales de la Procuraduría Social por concepto de Pasajes y viáticos por un importe total de **\$38,405.98** (Treinta y ocho mil cuatrocientos cinco pesos 98/100 M.N.), **determinando que:**

- No se localizaron **7** oficios de comisión correspondiente a **2** Servidores Públicos por un importe total **\$15,351.32** (Quince mil trescientos cincuenta y un pesos 32/100 M.N.). **Detalle anexo 05**

Lo anterior incumple con la siguiente normatividad:

Manual para la Comprobación del gasto de los viáticos a cargo de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco. *Artículo 10 fracción I.*

- No se expidieron cheques a nombre de **48** Servidores Públicos comisionados por un importe total de **\$23,196.14** (Veintitrés mil ciento noventa y seis pesos 14/100 M.N.) **Detalle Anexo 06.**

Incumpliendo con lo señalado en la siguiente normatividad:

Manual para la comprobación del Gasto de los Viáticos a cargo de las Dependencias de la Administración Pública del Estado *16 y 17.*

Además de contraponerse a la siguiente Normatividad

Ley orgánica de la Procuraduría Social Capítulo Segundo. De la Dirección General Administrativa. *Artículo 39.* Reglamento Interior de la Procuraduría Social. De la Dirección General Administrativa. *Artículo 48. Fracción I.* Manual de Organización y Procedimientos *Procuraduría Social del Estado Sección 6 Dirección General Administrativa Responsabilidades funcionales del Director de área de Recursos Financieros y Materiales de Procuraduría Social*

Obs. 5 (R)

**Falta de Registro en la página de Internet de Transparencia
los viajes Oficiales realizados por Servidores Públicos**

5.- Derivado del análisis, verificación e inspección de la muestra seleccionada de Deudores Diversos por concepto de pasajes y viáticos se detectó que **171** viajes Oficiales Realizado por Servidores Públicos de la Procuraduría Social por un importe de **\$463,104.01** (Cuatrocientos sesenta y tres mil ciento cuatro pesos 01/100 M.N.) no se han registrado en la página de Internet de Transparencia, **Detalle Anexo 07 y Anexo 08**

Año	Total de Viajes	Importe
2018	71	185,832.61
2019	100	277,271.40
TOTAL	171	\$463,104.01




**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN
A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO
ANEXO AL OFICIO No. 2312/DC/DGDE/2020**

Lo anterior incumple con la siguiente normatividad: EN EL MANUAL DE PASAJES, VIÁTICOS Y TRASLADO DE PERSONAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, del 7 de julio de 2015 Artículo. LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS publicada el 08 de agosto de 2013 en su Título Segundo, De la Información Pública, Capítulo I De la Información Fundamental, Artículo 8. ° Información Fundamental en su Fracción V.- La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende: *inciso s) Los viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados;*

IV.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL

La ausencia de controles respecto de procesos específicos en la administración de los recursos humanos, materiales y financieros, aunado a la inadecuada supervisión de las operaciones en forma constante en esa Procuraduría, concatenados a la inobservancia del marco normativo que regula el registro, control y ejercicio de los recursos, así como en la operación inherente, las cuales repercuten en el cumplimiento de las metas y objetivos programados, en tal virtud, este Órgano Estatal de Control considera necesario que se implementen a la brevedad, las acciones recomendadas tendientes a solventar las observaciones determinadas, a fin de que se incremente la eficiencia administrativa y operativa, mediante el cumplimiento de la normatividad vigente, para inhibir y evitar la recurrencia de las mismas.


Atentamente.



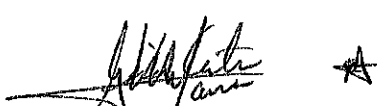
L.C.P. Alvaro Alejandro Ríos Pulido
Director General de Control y Evaluación a
Dependencias del Ejecutivo



C. Juana Carrón Ruíz
Director de Área de Auditoría



L.C.P. María Eugenia Gómez Aguilar
Coordinador de Auditoría



L.C.P. Yesica Cotero Moreno
Supervisor de Auditores